

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrece información relativa a las bibliotecas con la finalidad de facilitar indicadores de sus equipamientos, infraestructura, actividad y recursos. Con ello se pretende ofrecer indicadores que permitan conocer las principales características de las mismas y valorar su evolución.

2. Fuentes de información

La fuente de información utilizada ha sido la **Estadística de Bibliotecas**, operación estadística de periodicidad bienal perteneciente al Plan Estadístico Nacional y desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración, en sus aspectos metodológicos, de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio.

Los objetivos fundamentales de esta estadística son los siguientes: proporcionar información relativa al equipamiento físico y humano de las bibliotecas, medir las variaciones bienales que se producen en la actividad de las bibliotecas, evaluar la financiación que se destina a dicha actividad y facilitar la comparabilidad internacional.

El ámbito de la estadística lo constituyen todas las bibliotecas del territorio español, cualquiera que sea su dependencia administrativa, con la excepción de las bibliotecas privadas, cuya utilización no está permitida al público, y las escolares. El periodo de referencia de la estadística es el año natural, aunque para determinadas características se solicita su situación a 31 de diciembre del año investigado.

Para una correcta interpretación de sus resultados ha de tenerse en cuenta que la estadística fue objeto de un importante cambio metodológico en 2002, habiéndose incluido en estas notas únicamente los conceptos más reseñables de su metodología actual. El detalle de los aspectos metodológicos de esta encuesta, y sus variantes respecto a los periodos anteriores a 2002, puede consultarse en el apartado correspondiente en www.ine.es.

3. Principales conceptos y delimitación del ámbito de la explotación

Biblioteca. La unidad de análisis es la biblioteca, cuya definición es la siguiente (Norma ISO 2789): Se entenderá por biblioteca, toda organización o parte de una organización, cuyo fin principal es reunir y mantener una colección organizada de documentos y facilitar el uso de los recursos de información a fin de satisfacer las necesidades informativas, de investigación, educativas, culturales o recreativas de los usuarios. Para la realización de esta estadística se considera biblioteca la unidad administrativa, que puede estar compuesta de uno o de varios puntos de servicio.

Unidad administrativa. Cualquier biblioteca independiente o un grupo de bibliotecas, bajo una dirección única o bajo una única administración. A

los efectos de esta investigación, se considera una unidad administrativa toda biblioteca o grupo de bibliotecas que tenga capacidad de gestión técnica y administrativa propia.

Punto de servicio. Cada una de las bibliotecas, tanto si se trata de una biblioteca independiente como si forma parte de una unidad administrativa más amplia, desde la que se ofrece servicios a los usuarios. Se deben contabilizar los puntos de servicio fijos y móviles, entendiéndose como punto de servicio móvil cada uno de los vehículos utilizados para dar servicios bibliotecarios, no el número de paradas que este realiza.

Biblioteca Nacional. Es la que cumple los siguientes criterios: reúne, cataloga y conserva los fondos bibliográficos, impresos, manuscritos y no librarios recogidos en cualquier soporte material y en las lenguas cooficiales y dialectos españoles; tiene establecido por ley el Depósito Legal de todo el territorio nacional con el fin de elaborar y difundir la información sobre la producción bibliográfica española, a partir de las entradas derivadas del depósito legal; realiza, coordina y fomenta programas de investigación y desarrollo en las áreas de su competencia.

Bibliotecas Centrales de Comunidades Autónomas. Son las que sirven a una determinada Comunidad Autónoma y realizan funciones de biblioteca nacional dentro de su ámbito territorial. Algunas de ellas prestan servicios de biblioteca pública.

Bibliotecas Públicas. Una biblioteca es pública cuando cumple los siguientes criterios: dispone de una colección de fondos de carácter general, ofrecen servicios informativos de tipo cultural, educativo, recreativo y social, y son accesibles a todos los ciudadanos; ofrece los servicios de préstamo y consulta de documentos de forma libre y gratuita; los fondos de las bibliotecas públicas son de libre acceso y susceptibles de ser dejados en préstamo. No obstante, cuando es necesario por razones de seguridad y conservación, pueden limitar el acceso a una parte de estos fondos.

Bibliotecas para grupos específicos de usuarios (no especializadas). Son las que tienen una colección de carácter general y ofrecen sus servicios exclusivamente a determinadas categorías de usuarios como presos, pacientes de hospitales, empleados de una empresa, soldados, etc.

Bibliotecas de instituciones de enseñanza superior. Son aquellas que ofrecen sus servicios a los estudiantes y a la plantilla académica y profesional de la universidad y de otras instituciones de educación de nivel superior; también puede dar servicio al público en general.

Bibliotecas especializadas. Son las que poseen una colección de fondos que versa sobre una disciplina o campo específico del conocimiento. Las bibliotecas especializadas se clasifican según la institución de la que dependen en: bibliotecas de instituciones religiosas; bibliotecas de la Administración, mantenidas para servir a cualquier organismo de la administración, departamento o

parlamento, incluyendo los organismos internacionales, nacionales, regionales y locales, aunque den servicio al público en general; bibliotecas de centros de investigación, dependientes de una institución dedicada a la investigación que cuentan con una colección de fondos especializados en la materia o materias objeto de investigación de la institución de la cual dependen, incluyen las de las Reales Academias y las fundaciones universidad-empresa y excluyen las bibliotecas de instituciones de enseñanza superior; bibliotecas de asociaciones y colegios profesionales, mantenidas por asociaciones profesionales, sindicatos y otras asociaciones similares cuyo objetivo principal es ofrecer sus servicios a los miembros y trabajadores de un determinado oficio o profesión; bibliotecas de empresas o firmas comerciales; bibliotecas de archivos y museos; bibliotecas de centros sanitarios;

otras bibliotecas especializadas: cualquier biblioteca no incluida en las categorías anteriores.

4. Notas a los cuadros

Nota general. A partir de 2014, las bibliotecas centrales de las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja, al poseer también la condición de públicas, se han clasificado en la Estadística de Bibliotecas (INE) como bibliotecas de acceso público.

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Estimaciones de Población e Intercensales a 1 de enero de cada año basadas en el Censo 2011 y publicadas por el INE.